

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Ahora bien, el numeral 4 del artículo 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

- (.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritajes en su jurisdicción
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.."(.)

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Específicamente en lo que a la política de reparación integral de víctimas se refiere, en materia de catastro, la Ley 1448 de 2011 establece en el IGAC obligaciones de medio para el logro de los fines de restitución a la población despojada; de este modo, en su artículo 76 sobre el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá acceso a todas las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de los catastros descentralizados, aspecto que requiere que tanto el IGAC como la URT, dispongan de servicios de intercambio de información en tiempo real con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008; de igual manera tratándose de la Ley 387 de 1997.

El IGAC, por orden legal es responsable del suministro de información geográfica, agrológica y catastral relevante y pertinente para efectos de la ejecución de las medidas de protección patrimonial y restitución de tierras, en el marco de la ley de restitución de tierras y de la política integral de tierras del Gobierno Nacional, que incluye los procesos de formalización de derechos, restitución de tierras y desarrollo rural agrario.

En su calidad de entidad del estado, con observancia de sus competencias y funciones misionales, dentro del SNRIV, el IGAC es una entidad miembro catalogada como prestadora de servicios técnicos especializados, dirigidos a la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas desde sus competencias misionales, específicamente para la aplicación de las medidas de restitución de tierras y de protección patrimonial.

De la misma manera, el IGAC hace parte de los subcomités de: i) sistemas de información, ii) de restitución y iii) de prevención, protección y garantías de no repetición, coordinados por el comité ejecutivo del SNRIV en cabeza de la Unidad de Atención a Víctimas, así como lo relacionado a comités de justicia transicional en el territorio nacional.

Consecuentemente con lo anterior, y principalmente atendiendo la necesidad de reforzar al interior del IGAC, específicamente en la Dirección Territorial Nariño el recurso humano disponible para la atención y seguimiento de estos temas y especialmente por las dinámicas que a partir del segundo semestre de 2012 y hasta la fecha con el registro de más de 4000 sentencias, con ocasión de los procesos judiciales de restitución de tierras a nivel nacional y territorial, es pertinente continuar contando con profesionales que a nivel regional apoyen a las direcciones territoriales a estas tareas y todas aquellas que se desprendan del SNRIV, y de la política integral de tierras, coordinados desde la Dirección Territorial Nariño del IGAC, por ser esta área la de mayor responsabilidades y la que ostenta el mayor número de procesos que intervienen en la presente temática.

En el tema del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas para la vigencia 2022, la Dirección Territorial Nariño IGAC contó con siete (07) auxiliares administrativos que hacen parte de la planta de personal y con dos (02) contratos de apoyo a la gestión; quienes apoyaron en los trámites administrativos de respuesta a los requerimientos de la Unidad de Restitución de Tierras de los departamentos de Nariño y Putumayo en los términos de ley, así mismo a las solicitudes de los Tribunales, Juzgados Especializados de Restitución de Tierras de Pasto, Mocoa y Cali.

En Etapa Administrativa en el departamento de Nariño se atendieron 63 solicitudes de información provenientes de la UAEGRTD de Nariño, se entregaron 481 productos que corresponde a fichas prediales y certificados catastrales para resguardos indígenas, consejos comunitarios y solicitudes individuales, las solicitudes se encuentran atendidas. En etapa Judicial se notificaron 137. En etapa Post fallo se dio cumplimiento a las órdenes judiciales –trámites catastrales, así: 1071 sentencias notificadas a diciembre de 2022, se han cumplido un total de 689, y se encuentran en trámite 382 sentencias con orden para el IGAC. Se atendió de manera prioritaria los requerimientos realizados por la Procuraduría delegada para asuntos de Tierras, en el año 2022 se dio respuesta a 28 solicitudes.

Dentro de las actividades en el proceso de Restitución de Tierras en el departamento de Putumayo se tiene lo siguiente: Etapa administrativa, la UAEGRTD del Putumayo radicó 450 solicitudes de fichas prediales, certificados catastrales e información catastral de diferentes predios inscritos en el departamento del Putumayo, de las cuales se entregaron 252 fichas prediales. Etapa judicial, ingresaron 603 admisiones de demanda en las cuales los

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Juzgados ordenan la suspensión de procesos referente a los predios seleccionados en los respectivos autos de admisión. Etapa Post fallo. En el departamento del Putumayo se tiene 645 sentencias notificadas al IGAC, de las cuales se cumplieron 285 y se encuentran en trámite 369. Para el departamento de Putumayo, se atendieron de manera prioritaria a 6 requerimientos elevados por la Procuraduría delegada para la Restitución de Tierras en etapa post fallo.

Basado en lo anterior, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que se dedique de manera minuciosa a adelantar la ejecución operativa de los proyectos del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas que se prevé ejecutar durante la vigencia 2023, en razón a ello el Instituto requiere contratar a dos (02) personas de apoyo a la gestión para para el apoyo a las solicitudes realizadas en el marco de la política integral de reparación a víctimas y restitución de tierras y conservación en la Territorial Nariño que atienda y aporte, desde el componente técnico y administrativo, al cumplimiento de las obligaciones del IGAC Territorial Nariño en las temáticas asociadas a restitución de tierras, reparación integral a las víctimas y formalización de la propiedad en la Dirección Territorial Nariño.

En este orden, atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección Territorial Nariño IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, con el fin de apoyar a la Dirección Territorial Nariño en los requerimientos del trámite administrativo, judicial y el postfallo del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con dos (02) personas de apoyo a la gestión para que brinden apoyo a las solicitudes realizadas en el marco de la política integral de reparación a víctimas y restitución de tierras y conservación en la Territorial Nariño, de acuerdo al presupuesto ordenado y asignado por la Sede Central del IGAC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y CONSERVACIÓN EN LA TERRITORIAL NARIÑO.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 2 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
- 3 Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- 5 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
- 7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
- 8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
- 9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
- 10 Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 11 Desplazarse fuera de la ciudad de Pasto, Nariño, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).
- 12 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 13 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 14 Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo exigidos para los pagos; informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
- 16 Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
- 17 Presentar el examen médico de preocupacional al inicio del contrato o a más tardar dentro de los primeros seis (6) meses de su ejecución.
- 18 Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses y allegar el reporte del mismo.
- 19 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
- 20 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

- 21 En caso de requerirse la liquidación del contrato por circunstancias de la ejecución, suscribir el acta correspondiente. En todo caso, de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, frente al contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación.
- 22 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
- 23 Publicar en el expediente contractual electrónico del SECOP II los informes mensuales de ejecución contractual junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados, en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II.
- 24 Integrar los comités de evaluación de los procesos de selección en los cuales el (la) ordenador (a) lo designe como miembro, siempre que se relacione con su objeto u obligaciones contractuales.
- 25 Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 26 Realizar el curso de inducción de contratistas que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC y presentar la evaluación correspondiente con resultado satisfactorio (aprobado) dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- 27 Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público y en el curso virtual que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
- 28 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 29 Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- 30 Cumplir con las responsabilidades definidas por la Entidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, tales como:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
 - c. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato.
 - d. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
 - e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones que establezca la Entidad para el efecto (cuando aplique).
 - f. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato.
 - g. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.
 - h. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las actividades.

2.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL EN MATERIA DE POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y VÍCTIMAS.
2. REVISAR, CLASIFICAR, CONTROLAR DOCUMENTOS, DATOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE LA POLÍTICA INTEGRAL Y DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

3. ESTUDIAR, CLASIFICAR, RADICAR, REVISAR Y TRAMITAR CON RESOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN LAS MUTACIONES DE OFICINA CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
4. RADICAR LA CORRESPONDENCIA EN EL APLICATIVO SIGAC Y SNC, CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS.
5. PROYECTAR Y ELABORAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS Y DERECHOS DE PETICIÓN PQRSDF DE LA URT, UNIDAD DE VÍCTIMAS, PROCURADURÍA DE TIERRAS Y JUZGADOS DE TIERRAS, GARANTIZANDO EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN EL APLICATIVO SIGAC Y SNC.
6. REALIZAR LA RADICACIÓN Y ESCANEADO DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA, ASÍ COMO LA REVISIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA EN TEMAS DE TIERRAS ASIGNADA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.
7. HACER SEGUIMIENTO EN EL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA DE LOS OFICIOS Y COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RELACIONADAS CON POLÍTICA DE TIERRAS Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS.
8. ENTREGAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CATASTRAL (FICHAS PREDIALES, CERTIFICACIONES CATASTRALES) REQUERIDOS POR LAS U.R.T., PROCURADURIA DE TIERRAS Y JUZGADOS DE TIERRAS.
9. LLEVAR EL REPORTE DE LOS CERTIFICADOS DE NO PROPIEDAD SOLICITADOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARTE DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.
10. APOYAR EN EL ESCANEADO Y COPIA DE FICHAS PREDIALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TIERRAS Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS.
11. REALIZAR, MANTENER ACTUALIZADO Y ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO, EL INVENTARIO FÍSICO Y DIGITAL DE LOS PROCESOS QUE LLEVA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL EN MATERIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
12. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE TIERRAS TRIMESTRALES Y PRESENTAR INFORMES PERTINENTES.
13. REALIZAR MENSUALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO UN INFORME FINAL EN DONDE SE DETALLE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PROCESOS NUEVOS DESARROLLADOS, CONTACTOS, LOGROS, OBSTÁCULOS, RECOMENDACIONES Y TAREAS PENDIENTES.
14. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.
15. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TIERRAS Y DE GESTIÓN DE LA TERRITORIAL NARIÑO.
16. RESPONDER POR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ATENDIENDO A SUGERENCIAS Y SOLICITUDES POR PARTE DEL SUPERVISOR.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

17. PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

18. APLICAR LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADA EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN DE SU DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE.

19. ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI) TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMANADAS EN EL MARCO DE LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-488 DE 2014 CONTENIDA EN LA HERRAMIENTA DE MONITOREO ENVIADA DESDE SEDE CENTRAL.

20. GESTIONAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FALTANTES PARA LLEVAR A CABO LA INCORPORACIÓN EN LA BASE CATASTRAL DE LOS FMI TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMANADAS EN EL MARCO DE LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-488 DE 2014.

21. INCORPORAR MENSUALMENTE EN LA BASE CATASTRAL EL 100% DE LOS FMI LA HERRAMIENTA DESTINADA PARA TAL FIN POR SEDE CENTRAL, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES EMANADAS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-488 DE 2014

22. REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADA DIARIAMENTE LA INFORMACIÓN DE LOS TRAMITES ADELANTADOS PARA CADA UNO DE LOS FMI TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMANADAS EN EL MARCO DE LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA T-488 DE 2014, EN LA HERRAMIENTA DE MONITOREO DESTINADA PARA TAL FIN.

23. APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO EN LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LA UAEGRD DE NARIÑO Y PUTUMAYO, ETAPA JUDICIAL Y POSFALLO EN EL MARCO DELA LEY 1448/2011.

24. REALIZAR EL ALISTAMIENTO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HERRAMIENTA DE MONITOREO DESTINADA PARA TAL FIN A SEDE CENTRAL.

25. ELABORAR INFORMES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS POR SEDE CENTRAL Y/O EL SUPERVISOR, SEGÚN LA PERIODICIDAD REQUERIDA PARA EVALUAR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

26. PARTICIPAR, PRESENCIAL Y/O VIRTUALMENTE SEGÚN CONVOCATORIA, EN LAS REUNIONES TÉCNICAS CONVOCADAS EN DESARROLLO DEL PROCESO.

2.2.1.3. PRODUCTOS

2.7.1 EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SU RESPECTIVO SUPERVISOR.

2.7.2 GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

2.2.2. OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 de 2018.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios que le aplique de acuerdo al objeto contractual:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161501	SERVICIOS	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	16 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	15 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL.	01 SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

4.1 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007¹, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "(...) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015,

¹ "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la "(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)" (subrayado fuera de texto).

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento de análisis del sector.

5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. El valor estimado del contrato, asciende hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.092.720) M/CTE., INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con honorarios mensuales de **DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.011.590) M/CTE.**, de conformidad con los topes establecidos en la Resolución IGAC No. 028 de 2023, Artículo 4 - Tabla de Honorarios aplicable para las Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

El valor de cada contrato será hasta la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.046.360)

5.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1523 de fecha 08 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de acuerdo a la necesidad prevista.

6. PERFIL

Para la ejecución de las actividades a contratar se requiere cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO DE TÉCNICO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA I
ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Ver documento de Matriz de Riesgo de los estudios previos.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, a través del cual se clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	1841201 Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.	I	x
Centros de Trabajo	2521001 Almacenamiento y depósito, incluye almacenamiento y depósito de productos textiles, alimenticios, agropecuarios, de mercancías, muebles, automóviles, semillas y forrajes almacenes para mercancías varias, almacenes generales de depósito.	II	
Centros de Trabajo	2721001 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología.	II	
Centros de Trabajo	3711001 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.	III	
Centros de Trabajo	4492201 Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados.	IV	
Centros de Trabajo	4511101 Transporte aéreo nacional de pasajero, incluye el transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional, vuelos charter y no regulares, vuelos panorámicos y turísticos, transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos, alquiler de equipo de transporte aéreo con operador.	IV	

NOTA: TENIENDO EN CUENTA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 768 DE 2022 Y SU IMPLEMENTACIÓN SEGÚN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 8º, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL INSTITUTO PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES SE PODRÁN AJUSTAR ACORDE CON LA INFORMACIÓN QUE PARA EL EFECTO SUMINISTRE LA ARL POSITIVA.

9. GARANTÍAS

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista. El amparo de cumplimiento garantiza que la Entidad esté cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa².

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Pasto (Nariño).

13. FORMA DE PAGO.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos al contratista, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte treinta (30) de cada mes, a razón de \$2.011.590. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que

² https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-15
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la PROFESIONAL UNIVERSITARIA CÓDIGO 2044 GRADO 1, que actualmente es desempeñado por DIANA CAMILA DÍAZ TOBAR.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

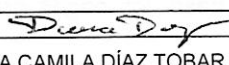
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en Pasto, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ
 Director Territorial Nariño IGAC

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	LUCIEN BRAVO CALDERÓN	Nombre Completo:	DIANA CAMILA DÍAZ TOBAR
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Jurídica / Dirección Territorial Nariño	Dependencia:	Jurídica / Dirección Territorial Nariño